



**CONVOCATORIA Y BASES DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE
LIBROS DE TEXTO
AL ALUMNADO MATRICULADO EN EL COLEGIO DE
BERLANGA DE DUERO, DURANTE EL CURSO 2018-2019**

Introducción: La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83, el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes. El Ayuntamiento de Berlanga de Duero ha destinado una partida presupuestaria con este objetivo y con la finalidad de colaborar económicamente con las familias de los alumnos de nuestro Colegio. Por ello establece las siguientes Bases reguladoras y Convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto el curso escolar 2018/2019.

Primera.- Objeto y Régimen jurídico.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar los libros de texto para el alumnado que esté matriculado en el Centro de la localidad de Berlanga de Duero del “CRA Tierra de Berlanga”, durante el curso 2018/2019. Esta ayuda se considera, a efectos de lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, de especial interés para el municipio puesto que desarrolla una labor social al colaborar económicamente con las familias en la educación de sus hijos.

Regirá, también lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Segunda.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 2.500,00 euros, que han sido consignados en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2018, (231-48).

La cuantía de las ayudas será del 50 % del coste de adquisición del lote de libros obligatorios para cada alumno.

Tercera.- Beneficiarios y obligaciones.

Podrán solicitar las ayudas para material escolar convocadas mediante la presente convocatoria, el padre, madre o tutor de los alumnos matriculados en el Colegio de la localidad de Berlanga de Duero, durante el curso 2018-2019.

Los beneficiarios de esta ayuda tienen la obligación de presentar una declaración jurada según el Anexo I, comprometiéndose a devolver al Ayuntamiento los libros parcialmente subvencionados una vez los haya finalizado, al objeto de incrementar el FONDO MUNICIPAL de libros para prestar a las familias en sucesivos cursos.

No serán objeto de devolución los libros de aquellas familias que acrediten que le sirven a otro hermano/a.

Los libros no recuperables o no intercambiables, (libros de dibujo, actividades o cuadernillos de cualquier materia), de 3º,4º,5º y 6º de E. Primaria y de 1º y 2º de E.



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DE DUERO (SORIA)

Secundaria, serán costeados por las familias que participen en el intercambio de los demás libros.

Los libros de 1º, 2º y 3º de E. Infantil así como los de 1º y 2º de E. Primaria que son libros que no pueden volverse a utilizar, sí se podrán incluir en el programa de ayudas del 50 % del Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

Cuarta.- Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, formalizándose conforme al modelo que figura en el Anexo I de estas Bases, que se facilitarán gratuitamente en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento, www.berlangadeduero.es

Se presentará una solicitud por cada alumno.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día 5 de Noviembre hasta el 16 de Noviembre de 2018.

Las solicitudes se entregarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Junto a la solicitud (ANEXO I) deberán entregar:

- * Justificante expedido por el Colegio Público de que el alumno solicitante está matriculado en el Centro de la localidad de Berlanga.

- * Original ó copia compulsada del libro de familia o documento acreditativo de ser tutor legal del menor.

- * Original de la factura y el correspondiente justificante de pago.

La factura deberá contener necesariamente el nombre y curso del alumno, nombre y DNI del padre, madre o tutor y relación de los libros adquiridos, con nº: ISBN, además del resto de requisitos legales.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de cinco días, indicándose que, si no lo hiciera se le tendrá por desestimado de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Sexta.- Resolución.

A la vista de las solicitudes, y previa revisión de la documentación obrante en el Ayuntamiento por los Servicios Técnicos Municipales, la convocatoria será resuelta por la Alcaldía.

La resolución motivada se hará pública en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses.



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DE DUERO (SORIA)

Séptima.- Procedimiento de pago de la ayuda.

Las ayudas se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia bancaria, en las fechas que se indiquen.

Octava.- Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas, pudiendo recabar las informaciones y los justificantes que se consideren necesarios.

En caso de que los libros no sean devueltos o se devuelvan defectuosos, se requerirá el reintegro de la ayuda.

Novena.- Compatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada, con el límite del 100% del importe de gasto efectuado.

Disposición final. Las presentes bases han sido aprobadas por resolución de alcaldía en fecha de _____

Berlanga de Duero a ____ de _____ de 2018

Vº. Bº.

LA ALCALDESA



Fdo. M. Reyes Oliva Puertas
(Firma electrónica)

EL SECRETARIO

Fdo. José María Álvarez Ines
(Firma Electrónica)